

<p>

El Tribunal Superior de Justicia de Galicia dicta Setencia en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0007827 /2021, sobre CONTRATOS ADMINISTRATIVOS.</p>

<p>

 </p>

<p>

El recurso que fue interpuesto por las empresas: VIAJES MELYTOUT SL, EMPRESA ESTEVEZ AVION SL , TRANSPORTES ALVAREZ VAZQUEZ DE MONDARIZ SL , NOVAS RIAS SL , AROSA BUS SA , RUIZ BUS SL , ROYAL TURISMO SL , CONDADO TOUR SL , AUTNA SL, es desestimado íntegramente por el Tribunal, confirmando la válida y correcta adjudicación del LOTE 51 en el concurso de transporte escolar, licitado por la Consellería de Educación.</p>

<p>

 </p>

<p>

El Tribunal es tajante y claro en su fallo, acordando Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representante procesal de las sociedades mercantiles “Arosa Bus, SA”, “Transportes Álvarez Vázquez de Mondariz, SL”, “Viajes Melytour, SL”, “Autna, SL”, “Novas Rías, SL”, “Ruiz Bus, SL”, “Royal Turismo, SL”, “Condado Tour, SL” y “Empresa Estévez Avién, SL” (todas ellas a constituir una futura unión temporal de empresas), contra el acuerdo del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad Autónoma de Galicia de 13.12.21, que desestimó el recurso especial que formularon las empresas que se agruparon en la futura “UTE Canbus”, frente a la resolución del secretario xeral técnico de la Consellería de Cultura, Educación e Universidade de 28.10.21, dictada por delegación de su titular, que le adjudicó a la futura unión temporal de empresas denominada “UTE Escolar Lote 51”, el lote 51 del contrato de transporte escolar a centros públicos dependientes de ese departamento. Le imponemos a la parte demandante el pago de las costas causadas en este litigio a las adversas, hasta un máximo de 1.200,00 en favor de cada una de ellas".</p>